

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°238-2024-MDP/GI.

Pichari, 01 de abril de 2024

VISTOS:

INFORME N°500-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°386-2024-MDP/GI/DMI/MÑM-JD, INFORME N°1273-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°011-2024-MDP/OSLP/JATS-SA, CARTA N°017-2024-MDP-GI/DMI/LGR-RA, del presupuesto analítico modificado N°01-2024 en veintiuno (21) de la actividad: "Mantenimiento de camino vecinal no pavimentado del tramo Puerto Mayo hasta Nogalpampa y Anexos del Centro Poblado de Puerto Mayo del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°017-2024-MDP-GI/DMI/LGR-RA, de fecha 12 de marzo del 2024, el Ing. Leoncio Pavel Granados Ruiz-Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "Mantenimiento de camino vecinal no pavimentado del tramo Puerto Mayo hasta Nogalpampa y Anexos del Centro Poblado de Puerto Mayo del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/.631,483.00 (seiscientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y tres con 00/100), el presupuesto analítico modificación fue elaborado en base a la necesidad, metas y objetivos del proyecto de inversión pública a ejecutar y sus respectivas modificaciones previstas; debido a que, el expediente técnico tiene deficiencias en cuanto a los insumos en las partidas y eso conlleva a realizar modificaciones de presupuesto analítico, de tal manera garantizar eficientemente los trabajos a ejecutar la actividad, por lo que solicita la aprobación vía acto Resolutiva por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°011-2024-MDP/OSLP/JATS-SA, de fecha 19 de marzo de 2024, el Ing. Jose Antonio Torres Sueldo-Supervisor de Obra, remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "Mantenimiento de camino vecinal no pavimentado del tramo Puerto Mayo hasta Nogalpampa y Anexos del Centro Poblado de Puerto Mayo del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, da la conformidad técnica determinando precedente su aprobación con un presupuesto S/.631,483.00 (seiscientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y tres con 00/100), por ende recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°1273-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 21 de marzo del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina precedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "Mantenimiento de camino vecinal no pavimentado del tramo Puerto Mayo hasta Nogalpampa y Anexos del Centro Poblado de Puerto Mayo del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.631,483.00 (seiscientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y tres con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°386-2024-MDP/GI/DMI/MÑM-JD, de fecha 26 de marzo del 2024, el Ing. Mauro Naupa Moreyra Responsable de la División de Mantenimiento de Infraestructura, emite aprobación del

Presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "Mantenimiento de camino vecinal no pavimentado del tramo Puerto Mayo hasta Nogalpampa y Anexos del Centro Poblado de Puerto Mayo del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.631,483.00 (seiscientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y tres con 00/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°500-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 27 de marzo del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL TRAMO PUERTO MAYO HASTA NOGALPAMPA Y ANEXOS DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI LA CONVENCION-CUSCO", con un presupuesto total de presupuesto **S/.631,483.00 (seiscientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y tres con 00/100)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN					SUB TOTAL
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	COSTO ELER. EXP. TEC.	COSTO EVAL. EXP. TEC.	
	COMPRA DE BIENES						
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	126,750.00	5,460.00	5,460.00			S/ 137,670.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		2,052.00	465.00			S/ 2,517.00
2.3.16.14	DE SEGURIDAD		1,420.00	1,180.00			S/ 2,600.00
	CONTRATACION DE SERVICIOS						
2.3.24.31	CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	271,577.50					S/ 271,577.50
2.3.24.71	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	102,200.00					S/ 102,200.00
2.3.25.11	DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	1,000.00					S/ 1,000.00
2.3.25.12	DE VEHICULOS	20,800.00	13,500.00	13,500.00			S/ 47,800.00
2.3.27.32	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	5,000.00					S/ 5,000.00
2.3.27.116	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		2,050.00	318.50			S/ 2,368.50
2.3.27.1498	OTROS SERVICIOS TECNICO Y PROFESIONALES DESARROLLADOS		35,000.00	23,750.00			S/ 58,750.00
	TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/.	527,327.50	59,482.00	44,673.50	0.00	0.00	631,483.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la División de Mantenimiento de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALC
GM
OSLP
OAJ
DMI
OIS
RO
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA